GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

ANY SOROLLA

PREGUNTAS FRECUENTES

1-¿Quién puede participar en el procedimiento de Comisiones de Servicio?

De carácter voluntario,

"a) Personal funcionario de carrera dependiente de la Generalitat Valenciana que se encuentre en situación de servicio activo, en servicios especiales, o de excedencia por cuidado de familiares, y que ocupe o tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo, o lo tenga adjudicado con efectos de 1 de septiembre de 2023. El funcionario o la funcionaria en situación de excedencia o en servicios especiales deberá acreditar que pone fin a esa situación con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2023, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente.

b) Personal funcionario en prácticas dependiente de la Generalitat Valenciana que a fecha 1 de septiembre de 2023 sea personal funcionario de carrera y tenga destino definitivo.

c) Personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares, dependientes de otras administraciones educativas que ocupe o tenga reservado puesto de trabajo con carácter definitivo o lo tenga adjudicado con fecha de efectos 1 de septiembre de 2023."

2-Soy funcionario en prácticas de otra comunidad ¿Puedo participar?

No. Sólo puede participar el personal dependiente de otras administraciones que sea funcionario de carrera en la fecha de solicitud.

3-Soy funcionario de carrera de otra comunidad ¿Qué he de hacer para poder participar?

Como viene de otra comunidad debe hacer dos trámites:

a) Primero, ANUNCIAR SU PARTICIPACIÓN y adjuntar un certificado de su administración educativa actual, expedido en el año 2023, así como, solicitud de inscripción del certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente, en los registros de la Junta Qualificadora, si no lo tuviera registrado.

EL CERTIFICADO DE SU ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEBE SER DE FECHA ACTUAL (2023). No son válidas hojas de servicio ni tomas de posesión ni cualquier otro documento que no sea específicamente la certificación que se solicita, y con su contenido, que se solicita en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

b) Segundo, se le dará acceso a la plataforma OVIDOC https://ovidoc.edu.gva.es; para presentar la solicitud de participación o renovar su actual comisión. La persona usará como credencial de acceso su certificado digital.

4-Este año he participado en el concurso de traslados y me han dado un puesto en la Comunidad Valenciana ¿Debo presentar el anuncio de participación?

Si. Su administración educativa sigue siendo la de origen hasta su incorporación a fecha 1 de septiembre de 2023, cuando ya será funcionario docente dependiente de esta Comunidad.
Deberá presentar el certificado de su administración educativa actual que se define en el punto 2.A de la base sexta de la convocatoria, aunque en este caso la certificación indicará el destino definitivo obtenido con efectos 1 de septiembre de 2023 en la Comunidad Valenciana.

5-¿Puedo participar por interés particular si soy funcionario de otra comunidad distinta de la Comunidad Valenciana?

No. No puede.

"El personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones educativas únicamente podrá participar en el procedimiento de comisiones de servicio por causas sociales por los motivos establecidos en los puntos 1 a 7 de la base tercera de la presente convocatoria."

6-¿ Puedo participar si estoy en excedencia por cuidado de familiares?

Sí puede pero deberá pedir su reingreso.

*"a) El funcionario o la funcionaria en situación de excedencia o en servicios especiales deberá acreditar que pone fin a esa situación, **con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2023**, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente."*

7-¿ Puedo participar si estoy en situación de servicios especiales?

Sí puede pero deberá pedir su reingreso.

*"a) El funcionario o la funcionaria en situación de excedencia o en servicios especiales deberá acreditar que pone fin a esa situación, **con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2023**, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente."*

8-Este año he participado en el concurso de traslados y me han dado un puesto en la Comunidad Valenciana con incorporación a fecha 1 de septiembre de 2023, ¿puedo solicitar una comisión de servicios en la Comunidad Valenciana por interés particular?

No.
Su administración educativa sigue siendo la de origen hasta su incorporación a fecha 1 de septiembre de 2023, cuando ya será funcionario de carrera docente dependiente de esta Comunidad.

"El personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones educativas únicamente podrá participar en el procedimiento de comisiones de servicio por causas sociales por los motivos establecidos en los puntos 1 a 7 de la base tercera de la presente convocatoria."

9- ¿ Qué puedo hacer si por parte de mi comunidad autónoma no me expiden el certificado a tiempo para aportarlo junto con el anuncio de participación?

Puede presentar el anuncio de participación y adjuntar una declaración responsable donde se indique que Usted, a fecha de efectos 1 de septiembre de 2023, tiene destino definitivo en su comunidad de origen, y se compromete a enviar el certificado correspondiente antes del 1 de julio de 2023.

10-Si participo por interés particular ¿Puedo solicitar centros de la misma localidad donde tenga mi definitiva?

No, no puede.

"2. El personal funcionario que participe en este procedimiento por interés particular, la causa 8 de las establecidas en la base tercera de esta convocatoria, no podrá solicitar comisión de servicios en el municipio donde tiene su puesto definitivo."

11-Participo por interés particular pero deseo subir una carta de recomendación del director del centro o del AMPA.

No puede. La aplicación no le permite subir ningún tipo de documento si participa por la causa 8.

"Las personas que soliciten comisión de servicios por la causa 8 (interés particular), no deberán presentar ninguna documentación justificativa de esta causa."

12-¿Cómo debo solicitar el certificado de empadronamiento?

Debe ser colectivo y actualizado.

13-¿Cómo sé si es válido el informe que tengo del INVASSAT?

Serán validos los informes según se indica en la convocatoria:

"Las personas participantes que soliciten la comisión de servicios por esta causa y dispongan de un informe del Servicio de Prevención de Riesgos laborales del personal propio de la Generalitat Valenciana ***en el que se indique su vigencia o de un informe que se haya emitido en el curso actual y continúe vigente para el próximo****, adjuntarán dicho informe en la solicitud telemática".*

14-¿Cómo puedo solicitar que el INVASSAT valore mis circunstancias y emita informe médico?

"En el caso de no disponer de informe en las condiciones indicadas, deberán solicitar la la emisión del mismo. Para solicitar el informe correspondiente, las personas interesadas cumplimentarán la solicitud https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/01946_BI.pdf, que remitirán a la unidad médica de la dirección territorial correspondiente donde se encuentren destinadas en el curso 2022-2023. Las personas interesadas adjuntarán en la solicitud telemática una copia registrada de la solicitud del informe de aptitud médico-laboral."

15-Participo por el punto 3. "Por enfermedad grave del funcionario...", se me solicita que aporte un informe médico según el modelo (anexo III). ¿Tengo que imprimirlo y debe rellenarlo mi médico?.

Si dispone de un informe expedido por su médico donde se recoja: antecedes personales, patología actual, fecha de inicio de la patología, sintomatología, tratamiento, el motivo por el que se aconseja un cambio de destino debidamente fechado, firmado y sellado es suficiente.

16- ¿Puedo participar por varias causas sociales?

Sí, debe seleccionar cada una de las causas sociales por las que quiere participar y aportar la documentación que justifique cada una de ellas.

17- Si con la documentación aportada no se me valora por causas sociales, ¿no tengo más opciones?

Sí. Su solicitud pasará automáticamente como punto 8 (Interés Particular) siempre que sea funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana.

“Si la documentación aportada para justificar los motivos de solicitud de la base tercera numerados del 1 al 7 no acreditara adecuadamente dichos motivos, la persona interesada pasará a participar en este procedimiento por el motivo descrito en el apartado 8 de la base tercera (interés particular), siempre que sea personal funcionario de carrera al servicio de la Generalitat Valenciana con destino definitivo en la Comunidad Valenciana a fecha 1 de septiembre de 2023. Las personas funcionarias de otras administraciones, en el supuesto de no acreditar adecuadamente los motivos de solicitud de la base tercera numerados del 1 al 7, quedarán excluidas del procedimiento, dado que tal y como se establece en la base tercera, la causa 8 (interés particular), solo puede ser solicitada por personal funcionario dependiente de la Generalitat Valenciana.”

18-¿Cómo debo presentar la renovación?

Participará como Grupo I.

“El personal manifiesta su conformidad en mantener la comisión de servicios en el mismo centro y especialidad, en el plazo de solicitud establecido en la base quinta, a través de la URL https://ovidoc.edu.gva.es. “

19- ¿Puedo participar en el procedimiento si soy funcionario de otra Comunidad Autónoma y no tengo el requisito lingüístico?

No,

Si quisiera participar por el Grupo I, II o III es necesario que disponga del nivel C1 de conocimientos de valenciano o equivalente.

“Las personas participantes deberán estar en posesión del certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la JQCV o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Todo eso sin perjuicio de que, según lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden 90/2013, de 6 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden 35/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, ***los funcionarios o funcionarias dependientes de la Generalitat Valenciana que no reúnan este requisito lingüístico puedan solicitar la comisión de servicios en puestos en centros docentes públicos de localidades de predominio lingüístico castellano.”***

20-Actualmente estoy en una comisión de servicios por Interés particular, ¿puedo no renovar y volver a solicitar por Interés particular?

No.

“Aquellas personas que obtuvieron el curso anterior una comisión de servicios por «interés particular» y que no manifiesten su conformidad de continuidad, no podrán solicitar una nueva comisión de servicios por interés particular, y únicamente podrán solicitar comisión de servicios por el procedimiento general previsto en la base quinta, si los motivos alegados para participar en esta convocatoria se corresponden con alguno de los numerados del 1 al 7 en la base tercera.”

21-¿Puedo participar por más de un grupo de participación?

No. Sólo se puede participar por un grupo.

Grupo I.- Renuevo la comisión de servicios del curso anterior.
Grupo II.- NO renuevo la comisión del curso anterior pero mantengo la puntuación obtenida.
Grupo III.- Solicitan la baremación de la documentación aportada o participan por interés particular por primera vez.

22-¿Necesito tener la firma electrónica para poder participar en la convocatoria de comisiones de servicio?
Si.
La solicitud de participación en este procedimiento de provisión, así como la aportación de documentación, se realizará exclusivamente de forma telemática.

23- ¿Cómo y dónde puedo conseguir el certificado digital/firma electrónica?

https://www.accv.es/puntos-de-registro/ciudadanos-autonomos-y-empresas/encuentra-tu-punto-de-registro/

24-¿Dónde puedo solicitar que me registren mi titulación o certificado de nivel de conocimientos de valenciano?

Para su registro debe hacerlo a través de:
https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=21382

25-Me he equivocado a la hora de rellenar mi solicitud, ¿puedo presentar otra?

Sí. Se considerará como válida la última confirmada y registrada.

26-¿Cuándo se puede solicitar destinos?

"A partir del 1 de julio de 2023 se abrirá un plazo de cinco días naturales para que el personal participante pueda solicitar por vía telemática las peticiones concretas a centros o localidades a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte https://ceice.gva.es. También estará disponible el enlace de acceso en OVIDOC."

27-¿En este procedimiento se opta a Centros o a puestos?

Se opta a centros.

"El personal funcionario que participe optará a Centros, independientemente de que haya o no puestos de su especialidad. Se publica el anexo VI con la relación de centros educativos."

28-¿Cómo puedo solicitar puestos itinerantes en un Centro o solicitar todas las especialidades por las que estoy habilitado?

"Si se pide más de una especialidad de un mismo centro o localidad o si se pide un puesto con carácter itinerante, será necesario repetir el centro o la localidad tantas veces como puestos solicitados."

La petición de una plaza con carácter itinerante deberá ser consignada en la casilla correspondiente.

Ejemplo: Soy funcionaria de carrera del cuerpo de Secundaria, mi puesto definitivo es por la especialidad de Filosofía pero tengo reconocidas las habilitaciones de Ámbito Sociolingüístico y FPA Ciencias Sociales, me gustaría participar por todas mis especialidades.

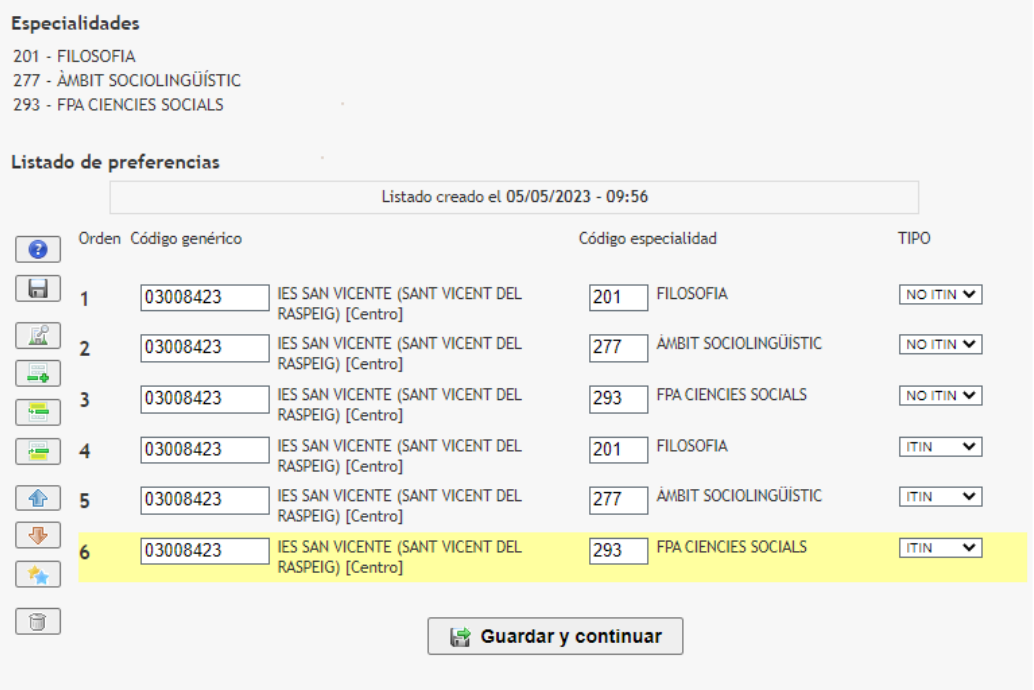

29-¿Puedo presentar más de una solicitud telemática de peticiones?

Sí. Solo se tendrá en cuenta la última presentada.

" En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una solicitud telemática de peticiones, solo se tendrá en cuenta la última presentada."

30-Se ha terminado el plazo de peticiones de centros pero me he dado cuenta que me he equivocado ¿Puedo enviar una solicitud para que modifiquéis mis peticiones?

No. No se alterará por ningún concepto, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los centros solicitados.

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, así como el plazo de solicitud de destinos, estas no se alterarán por ningún concepto, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los centros solicitados.”

31-¿Si no realizo petición telemática de centros es que he renunciado a mi participación en el procedimiento de comisiones de servicio?

Sí.

“Se entenderá que la persona interesada desiste de su participación en la convocatoria cuando no formule una solicitud telemática de destinos en el plazo previsto para ello.”

32-¿Cuándo puedo renunciar a un destino adjudicado?

Durante el período de publicación en la página web de la lista provisional de adjudicación de destinos.

“La Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte publicará la lista provisional de adjudicación de destinos en comisión de servicios en la URL https://ovidoc.edu.gva.es/ y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte https://ceice.gva.es*.*

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones telemáticas a través de la plataforma OVIDOC, a través de la URL https://ovidoc.edu.gva.es, sin que puedan presentarse documentos adicionales a los que acompañaron su solicitud. En este mismo plazo de dos días hábiles podrán presentar la renuncia a su continuación en el procedimiento.”

33-¿Cuándo puedo reclamar la puntuación obtenida?

Durante el período de publicación en la página web de la lista provisional de adjudicación de destinos.

“La Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte publicará la lista provisional de adjudicación de destinos en comisión de servicios en la URL https://ovidoc.edu.gva.es *y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte https://ceice.gva.es.*

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones telemáticas a través de la plataforma OVIDOC, a través de la URL https://ovidoc.edu.gva.es*,sin que puedan presentarse documentos adicionales a los que acompañaron su solicitud.”*

34-¿Puedo presentar una nueva documentación en el período abierto de reclamaciones a la lista provisional?

No, no puede.

"Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones telemáticas a través de la plataforma OVIDOC, a través de la URL https://ovidoc.edu.gva.es*, sin que puedan presentarse documentos adicionales a los que acompañaron su solicitud."*

35- Una vez publicada la lista definitiva de adjudicación de comisiones de servicio ¿puedo renunciar?

- La renuncia sólo se contempla en el período de 2 días hábiles una vez publicada la lista provisional.

- Los destinos adjudicados del listado definitivo serán irrenunciables. Se exceptúa de lo anterior la concurrencia de fuerza mayor acreditada ante la Dirección General de Personal Docente, la decisión de la administración convocante por razones organizativas o la constatación del incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de la persona docente.

36- Si no estoy de acuerdo con el puesto adjudicado en el listado definitivo de adjudicaciones, ¿qué puedo hacer?

Ante el resultado definitivo del puesto adjudicado podrá interponer recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente de esta Conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

37- Y si, aún así, una vez resuelto el recurso de reposición, su resolución no fuera favorable, ¿a dónde puedo dirigirme?

Puede interponer un recurso contencioso-administrativo. Deberá dirigirse al juzgado contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Todas las condiciones y requisitos que se exigen en esta convocatoria deben tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base quinta, excepto a la competencia lingüística necesaria que deberá poseerse con fecha anterior al 1 de julio de 2023.